



## **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2023-OSITRAN**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL O STAND UBICADO EN LA ESTACIÓN "LA CULTURA" DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA Y CALLAO DESTINADO A UN CENTRO DE ORIENTACIÓN AL USUARIO DEL OSITRÁN**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.  
RUC N° : 20420248645  
Domicilio legal : Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo – Lima.  
Teléfono: : 500-9330  
Correo electrónico: : [contrataciones@ositran.gob.pe](mailto:contrataciones@ositran.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL O STAND UBICADO EN LA ESTACIÓN "LA CULTURA" DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA Y CALLAO DESTINADO A UN CENTRO DE ORIENTACIÓN AL USUARIO DEL OSITRÁN.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 011-2023-EC el 19 de julio de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses, que se computará a partir de la suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble.

El local debe ser entregado en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato correspondiente, fecha en la que a su vez se firmará la respectiva acta de entrega y recepción del inmueble; el local debe encontrarse desocupado por el arrendador y/o por terceros, y cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia y oferta presentada por el arrendador.

Asimismo, en el mismo plazo el arrendador deberá entregar al Ositrán los planos de las instalaciones eléctricas y, de ser el caso, de las instalaciones sanitarias del local.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Jefatura de Tesorería de OSITRÁN, sito en Calle Los Negocios N° 182 – Piso 2, Urb. Limatambo - Surquillo, en las fechas señaladas en el cronograma de las bases, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación	: 22/08/2023
Presentación de Ofertas	: 23/08/2023 Hora de inicio: 9:00 horas
Otorgamiento de la Buena Pro	: 24/08/2023

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presentará a través de los canales oficiales del OSITRAN<sup>1</sup>, dirigido a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, conforme al siguiente detalle:

Señores  
**OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182 – Surquillo.  
Att.: Jefatura de Logística y Control Patrimonial

**CONTRATACION DIRECTA N° 006-2023-OSITRAN-1**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL O STAND UBICADO EN LA ESTACIÓN "LA CULTURA" DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA Y CALLAO DESTINADO A UN CENTRO DE ORIENTACIÓN AL USUARIO DEL OSITRÁN**

**OFERTA:**  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

<sup>1</sup> Para la presentación de documentos, el OSITRAN cuenta con los siguientes canales oficiales:

1. Modalidad Virtual:

- Mesa de Partes Virtual - MPV: Para acceder no es requisito estar afiliado a la Sede Digital ni tener certificado digital. No obstante, puede gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán empleando un certificado digital (de poseerlo) o, en su defecto, generando un usuario y contraseña, a fin de facilitar el acceso y la presentación de sus documentos.

Los documentos electrónicos deberán cumplir con los requisitos de los escritos señalados en el TUO de la Ley N° 27444, así como estar firmados, ya sea mediante una firma manuscrita escaneada o firma digital.

**La Mesa de Partes Virtual está habilitada las 24 horas del día, los 07 días de la semana para la presentación de documentos.** Sin embargo, la recepción se efectuará de **lunes a viernes de 10:00 a.m. a 06:00 p.m.**, luego de la validación del cumplimiento de requisitos de ley, de acuerdo al horario de Mesa de Partes del Ositrán.

Para más información, acceder al siguiente enlace:

<https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/tramites/browser.do#no-back-button>

2. Modalidad Presencial:

- Mesa de Partes Presencial: Sede Central, sito en Calle Los Negocios N° 182 – Surquillo, Lima. Horario de atención: de lunes a viernes, de 09:00 a.m. a 05:00 p.m.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

Siendo OSITRAN la Entidad usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado-PIDE se aplicará lo siguiente:

- Tratándose de persona jurídica, la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos se verificará a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado-PIDE en <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>.
  - En caso de persona natural, el documento nacional de identidad o carnet de extranjería, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos se verificará a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE en <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
  - d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
    - d.1. Declaración jurada donde indique que no existe deuda exigible de tributos municipales, arbitrios y servicios públicos por el inmueble o área ofertada; asimismo, que el local no tiene cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el arrendamiento y que no se encuentra bajo proceso judicial alguno que limite o restrinja el servicio de arrendamiento de local, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III de las bases. (**Anexo N° 7**)
    - d.2. Copia del documento que faculta al arrendador a disponer del bien inmueble, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III de las bases.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

d.3. Copia del documento de identidad del (los) propietario(s), arrendador(es) o del representante legal si se trata de persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III de las bases.

d.4. Fotos actuales del local (interiores y exteriores), de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III de las bases.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Siendo OSITRAN, una Entidad usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará a través de dicha Plataforma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. Siendo OSITRAN, una Entidad usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará a través de dicha Plataforma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales b) y c).*

- d) Domicilio (físico y electrónico) para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>5</sup>. **(Anexo N° 6)**.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de los canales oficiales del Ositrán<sup>7</sup>; siendo que, de presentar la documentación mediante la modalidad virtual, el adjudicatario deberá presentar, a su vez, el documento original en soporte físico de cualquier documento cuya presentación se haya requerido en original, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su presentación vía canal digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento de la Ley de Gobierno Digital.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) armadas, de manera periódica (mensual), de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III de las bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Atención al Usuario del Ositrán emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El pago se realizará siempre y cuando se cumpla con la presentación de la documentación detallada en el numeral 10 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las presentes Bases.

Dicha documentación se debe presentar a través de los canales oficiales del Ositrán<sup>8</sup>.

## 2.6. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

---

<sup>7</sup> Para la presentación de documentos, el OSITRAN cuenta con los siguientes canales oficiales:

1. Modalidad Virtual:

- Mesa de Partes Virtual - MPV: Para acceder no es requisito estar afiliado a la Sede Digital ni tener certificado digital. No obstante, puede gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán empleando un certificado digital (de poseerlo) o, en su defecto, generando un usuario y contraseña, a fin de facilitar el acceso y la presentación de sus documentos.

Los documentos electrónicos deberán cumplir con los requisitos de los escritos señalados en el TUO de la Ley N° 27444, así como estar firmados, ya sea mediante una firma manuscrita escaneada o firma digital.

**La Mesa de Partes Virtual está habilitada las 24 horas del día, los 07 días de la semana para la presentación de documentos.** Sin embargo, **la recepción** se efectuará de **lunes a viernes de 10:00 a.m. a 06:00 p.m.**, luego de la validación del cumplimiento de requisitos de ley, de acuerdo al horario de Mesa de Partes del Ositrán.

Para más información, acceder al siguiente enlace:

<https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/tramites/browser.do#no-back-button>

2. Modalidad Presencial:

- Mesa de Partes Presencial: Sede Central, sito en Calle Los Negocios N° 182 – Surquillo, Lima. Horario de atención: de lunes a viernes, de 09:00 a.m. a 05:00 p.m.

<sup>8</sup> Para mayor detalle respecto de los mecanismos de presentación de documentos, ver Nota de pie de página 7.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

	<p><b>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL O STAND UBICADO EN LA ESTACIÓN "LA CULTURA" DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA Y CALLAO DESTINADO A UN CENTRO DE ORIENTACIÓN AL USUARIO DEL OSITRÁN.</b></p>
---	---



#### I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la estación "La Cultura" de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao destinado a un Centro de Orientación al Usuario del Ositrán.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá contar con un espacio en el que se difunda activamente información relativa sobre el rol que cumple el Ositrán respecto a las infraestructuras de transporte de uso público bajo el ámbito de su competencia, así como el marco normativo en materia de protección a usuarios; así como promover un adecuado uso del servicio de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao y el cabal ejercicio de los derechos y deberes de los usuarios.

##### 3. ANTECEDENTES

- Desde el 10 de abril de 2019, el Ositrán viene atendiendo en el local LC-14 ubicado en la estación La Cultura de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, brindando información relativa al rol que cumple el OSITRAN respecto a las infraestructuras de transporte de uso público bajo el ámbito de su competencia, así como el marco normativo en materia de protección a usuarios, promoviendo un adecuado uso del servicio de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, así como el cabal ejercicio de los derechos y deberes de los usuarios.
- El 31 de mayo de 2023<sup>1</sup>, la Gerencia General ha autorizado la contratación del arrendamiento del inmueble en cuestión, bajo las nuevas condiciones económicas y comerciales requeridas por la empresa Operadores de Infraestructura S.A.C., la cual será llevada a cabo bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

##### 4. VINCULACION AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Esta contratación está vinculada al Plan Operativo Institucional del año 2023 de acuerdo con el siguiente detalle:

COD OEI	OBJETIVO ESTRATEGICO	COD AEI	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	COD AOI	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	COD TAREA	NOMBRE DE LA TAREA
OEI.05	Fortalecer la protección de los derechos de los usuarios de la Infraestructura de Transporte de Uso Público	AEI.05.08	Atención de consultas en beneficio de los usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público a través de los canales establecidos por el Ositrán	AOI 05.08.02	Gestión de los Centros de Orientación	01	Operatividad del CO Metro Línea 1

<sup>1</sup> Mediante proveído de la NT: 2023061071

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

**5.1. Objetivo General:** Fortalecer el posicionamiento del Ositrán con relación a sus grupos de interés y la ciudadanía en general, así como la protección de los derechos de los usuarios de las infraestructuras de transporte de uso público.

**5.2. Objetivo Específico:** Orientar a los usuarios de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao respecto al rol que cumple el Ositrán sobre las infraestructuras de transporte de uso público bajo su competencia, así como el marco normativo en materia de protección a usuarios, con la finalidad de que ejerciten de forma adecuada los derechos y deberes que se les ha sido reconocidos.

## 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

## 7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

### 7.1 Requisitos del inmueble a arrendar

#### Ubicación:

- El local debe estar ubicado al interior de la estación "La Cultura", la cual constituye una de las cinco estaciones de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao con mayor afluencia de usuarios, además de ser una estación de fácil acceso y con instalación de locales comerciales adecuados para el servicio que el Ositrán desea brindar.
- El local funcionará dentro del horario establecido por el Ositrán.

#### Características del inmueble:

- El local debe contar con un área mínima de 11.5m<sup>2</sup> que permita el acondicionamiento adecuado para prestar los servicios de orientación a los usuarios.
- El local debe contar con una puerta visible de ingreso principal e independiente.
- El local debe contar con instalaciones eléctricas en óptimas condiciones de funcionamiento (interruptores, luminarias, enchufes, etc).
- El local debe contar con piso y paredes en óptimas condiciones de funcionamiento.
- El local debe permitir la colocación de un letrero con el nombre de la institución, de tal manera que permita la identificación del Centro de Orientación.

#### Conservación y mantenimiento del inmueble:

- El local debe estar en buen estado de conservación y mantenimiento al momento de la entrega.
- No deben existir daños en las estructuras, ni modificaciones que manifiesten riesgo estructural o sobrecarga de las mismas.
- No debe presentar instalaciones eléctricas de la red principal en mal estado o tendidas sin regulaciones técnicas.
- El área del local debe ser totalmente independiente, no debe tener comunicación interior alguna con ambientes, o corredores ajenos al área alquilada.

#### Edificación y seguridad:

- La construcción debe encontrarse en buen estado.
- El local debe estar en buen estado de conservación para su funcionamiento, pisos en buenas condiciones y techos sin rajaduras ni filtraciones.
- El local debe contar con accesos o permitir el acceso para las conexiones telefónicas.

- Los servicios públicos con los que cuente el local deben estar en buen estado de conservación y funcionamiento.

**Plazo de entrega del inmueble:**

- El local debe ser entregado en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato correspondiente, fecha en la que a su vez se firmará la respectiva acta de entrega y recepción del inmueble; el local debe encontrarse desocupado por el arrendador y/o por terceros, y cumplir con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y oferta presentada por el arrendador.
- Asimismo, en el mismo plazo el arrendador deberá entregar al Ositrán los planos de las instalaciones eléctricas y, de ser el caso, de las instalaciones sanitarias del local.

**7.2 Cláusulas Especiales**

- El local no debe tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el arrendamiento.
- No debe existir deuda exigible de tributos municipales, arbitrios y servicios públicos por el inmueble o área ofertada al momento de presentar la oferta.
- Se suscribirá el contrato con quién tenga facultades suficientes para disponer del local.
- El local no debe encontrarse bajo proceso judicial alguno que limite o restrinja el servicio de arrendamiento de local.
- 

**7.3 Condiciones de la contratación:**

No se harán pagos por concepto de adelantos de renta o cuotas de mantenimiento. Sin perjuicio de ello, se podrá establecer que el pago de la renta se realice al inicio de cada mes cuando así sea requerido.

El pago de la renta mensual de alquiler debe incluir el gasto de mantenimiento de áreas comunes y la limpieza de las áreas exteriores de la edificación.

➤ **Obligaciones del arrendador:**

- El arrendador no está facultado para solicitar pago alguno al Ositrán por daños al local producidos por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo desastres naturales.
- El impuesto predial, de ser el caso, será asumido por el arrendador.
- El pago del mantenimiento de áreas comunes, gasto común de limpieza, y otros gastos propios que determine el arrendatario y/o administración serán asumidos íntegramente por el arrendador.
- En caso se necesite efectuar mejoras al local en virtud al servicio que presta el Ositrán, estas deben ser previamente aprobadas y autorizadas por el arrendador, con lo cual el Ositrán podrá acondicionar e implementar el local para introducir mejoras, cambios y/o modificaciones internas que estime necesarias.
- De entregarse una garantía, el arrendador deberá devolver el monto de la garantía otorgada en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de vencido el plazo del arrendamiento del local.

➤ **Obligaciones del Ositrán:**

- El pago de la renta mensual del inmueble arrendado, de acuerdo a las condiciones contractuales.
- El Ositrán se compromete a no hacer uso imprudente del local o que sea contrario al orden público o las buenas costumbres.
- Permitir que el arrendador inspeccione por causa justificada el local.
- A partir de la entrega del local al Ositrán, el gasto por suministro de energía eléctrica del local alquilado será asumido por el Ositrán.

- La reparación inmediata de los desperfectos que se produzcan en las instalaciones, propios del uso normal de las mismas, serán asumidas por el Ositrán.
- No subarrendar ni parcial ni totalmente el local arrendado a terceros, ni a ceder su posición contractual, sin el consentimiento expreso del arrendador.

#### **7.4 Condiciones Especiales:**

- El arrendador, podrá variar la ubicación o local, por causa justificada; en este supuesto, el nuevo lugar tendrá las mismas características de visibilidad y flujo que la ubicación inicial, debiendo contar con la aprobación previa por parte del Ositrán. En caso de que el Ositrán no esté de acuerdo con la nueva ubicación propuesta por el arrendador, se podrá resolver de pleno derecho el contrato, conforme a lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil, y sin exigir responsabilidad o indemnización alguna.

#### **7.5 Documentos a presentar durante el procedimiento de selección:**

La oferta a presentar en el procedimiento de selección deberá contener los siguientes documentos:

- Al ser una infraestructura concesionada por el Estado, se deberá presentar copia del documento que faculta al arrendador a disponer del bien inmueble.
- Copia del documento de identidad del (los) propietario(s), arrendador(es) o del representante legal si se trata de persona jurídica.
- Fotos actuales del local (interiores y exteriores).

### **8. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio será prestado en la estación "La Cultura" de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, en el distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

El periodo de ejecución de la prestación será de doce (12) meses, que se computará a partir de la suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble.

La vigencia del contrato se encuentra supeditada a: i) la vigencia del Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, suscrito entre Tren Urbano de Lima S.A. y el Estado de la República del Perú, y ii) Vigencia del contrato de arrendamiento entre Operadores de Infraestructura S.A.C y Tren Urbano de Lima S.A.; por lo que el contrato se entenderá resuelto de pleno derecho de producirse la caducidad, vencimiento y/o resolución de cualquiera de los referidos contratos, de conformidad con el Artículo 1430 del Código Civil, bastando para ello cursar una carta notarial al Ositrán.

De acuerdo con lo indicado en el numeral 142.6 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las partes podrán prorrogar el plazo de arrendamiento por un periodo igual o menor; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose los reajustes que pudieran acordarse al Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

### **9. FORMA DE PAGO**

El pago del arrendamiento se efectuará en doce (12) armadas, de manera periódica (mensual), previa presentación ante el Ositrán de la factura por parte del arrendador y la emisión de la conformidad de servicio correspondiente por parte de la Gerencia de Atención al Usuario, pudiendo efectuarse el pago de la renta al inicio de cada mes, según las condiciones de mercado.

El pago se efectuará en soles, en abono en cuenta, a través del Código de Cuenta Interbancaria – CCI (20 dígitos).

## 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de producida la prestación.

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Atención al Usuario, previo informe en donde se verifique lo siguiente:

Documento	Descripción	Cantidad	Criterios de Aceptación	Evidencia	Medio de Presentación	Fecha de Entrega	Responsable de verificación	Cumple Sí / No
Factura por el mes de arrendamiento	Factura por el arrendamiento de local o stand ubicado en la estación "La Cultura" de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao para el funcionamiento de un Centro de Orientación al Usuario del OSITRAN.	Uno (1) por el mes de arrendamiento	Cumplimiento del servicio de acuerdo con lo indicado en el numeral 7 de los Términos de Referencia	Acta de entrega y recepción del inmueble	A través de los canales oficiales del Ositrán <sup>2</sup>	Conforme a la oportunidad de pago, de acuerdo con lo indicado en el numeral 9 de los Términos de Referencia.	Gerencia de Atención al Usuario	

## 11. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la entrega del local, se aplicará una penalidad hasta un 10% del monto contratado, de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los proveedores de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e información del Ositrán a los que tenga acceso a raíz de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito del Ositrán. Además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de propiedad del Ositrán, no pudiendo hacer uso de esta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado.

Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado, estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, el contratista se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

<sup>2</sup> Para la presentación de documentos, el Ositrán cuenta con los siguientes canales oficiales:

1. Modalidad Virtual:

- Mesa de Partes Virtual - MPV: Para acceder no es requisito estar afiliado a la Sede Digital ni tener certificado digital. No obstante, puede gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán empleando un certificado digital (de poseerlo) o, en su defecto, generando un usuario y contraseña, a fin de facilitar el acceso y la presentación de sus documentos.

Los documentos electrónicos deberán cumplir con los requisitos de los escritos señalados en el TUO de la Ley N° 27444, así como estar firmados, ya sea mediante una firma manuscrita escaneada o firma digital.

**La Mesa de Partes Virtual está habilitada las 24 horas del día, los 07 días de la semana para la presentación de documentos.** Sin embargo, la recepción se efectuará de **lunes a viernes de 10:00 a.m. a 06:00 p.m.**, luego de la validación del cumplimiento de requisitos de ley, de acuerdo al horario de Mesa de Partes del Ositrán.

Para más información, acceder al siguiente enlace:

<https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/tramites/browser.do#no-back-button>

2. Modalidad Presencial:

- Mesa de Partes Presencial: Sede Central, sito en Calle Los Negocios N° 182 – Surquillo, Lima. Horario de atención: de lunes a viernes, de 09:00 a.m. a 05:00 p.m.

El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral constituye causal de resolución del contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el Ositrán se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.

### 13. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga

### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El arrendador será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos, durante toda la ejecución del periodo contractual por la prestación brindada.

La conformidad de recepción de la prestación por parte del OSITRÁN no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

Firmado por:

**ANGELA ARRESCURRENAGA SANTISTEBAN**

Gerente de Atención al Usuario (e)

Gerencia de Atención al Usuario

Visado por:

**ANGELA ESTHER TAVARA VASQUEZ**

Especialista Legal

Gerencia de Atención al Usuario

Elaborado por: Angela Távora

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL O STAND UBICADO EN LA ESTACIÓN "LA CULTURA" DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA Y CALLAO DESTINADO A UN CENTRO DE ORIENTACIÓN AL USUARIO DEL OSITRÁN, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2023-OSITRAN-1** para la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL O STAND UBICADO EN LA ESTACIÓN "LA CULTURA" DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA Y CALLAO DESTINADO A UN CENTRO DE ORIENTACIÓN AL USUARIO DEL OSITRÁN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL O STAND UBICADO EN LA ESTACIÓN "LA CULTURA" DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA Y CALLAO DESTINADO A UN CENTRO DE ORIENTACIÓN AL USUARIO DEL OSITRÁN.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO] **SOLES**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, que se computará a partir de la suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble.

El local debe ser entregado en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato correspondiente, fecha en la que a su vez se firmará la respectiva acta de entrega y recepción del inmueble; el local debe encontrarse desocupado por el arrendador y/o por terceros, y cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia y oferta presentada por el arrendador.

Asimismo, en el mismo plazo el arrendador deberá entregar al Ositrán los planos de las instalaciones eléctricas y, de ser el caso, de las instalaciones sanitarias del local.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Atención al Usuario, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle los Negocios N°182, Piso 2 – Urb. Limatambo, Distrito Surquillo.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2023-OSITRAN-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2023-OSITRAN-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2023-OSITRAN-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL O STAND UBICADO EN LA ESTACIÓN "LA CULTURA" DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA Y CALLAO DESTINADO A UN CENTRO DE ORIENTACIÓN AL USUARIO DEL OSITRÁN**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2023-OSITRAN-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de doce (12) meses, que se computará a partir de la suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble.

El local debe ser entregado en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato correspondiente, fecha en la que a su vez se firmará la respectiva acta de entrega y recepción del inmueble; el local debe encontrarse desocupado por el arrendador y/o por terceros, y cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia y oferta presentada por el arrendador.

Asimismo, en el mismo plazo el arrendador deberá entregar al Ositrán los planos de las instalaciones eléctricas y, de ser el caso, de las instalaciones sanitarias del local.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2023-OSITRAN-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO POR MES (S/.)	PRECIO TOTAL POR 12 MESES (S/.)
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL O STAND UBICADO EN LA ESTACIÓN "LA CULTURA" DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA Y CALLAO DESTINADO A UN CENTRO DE ORIENTACIÓN AL USUARIO DEL OSITRÁN.		
<b>TOTAL (S/.)</b>		

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

## ANEXO N° 6

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2023-OSITRAN-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACION JURADA SOBRE INFORMACION DEL INMUEBLE

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2023-OSITRAN-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento:

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE OFERTADO	DESCRIPCIÓN
Ubicación del inmueble que otorgo en calidad de arrendamiento:	
Área del inmueble que otorgo en calidad de arrendamiento:	

Asimismo, declaro bajo juramento que no existe deuda exigible de tributos municipales, arbitrios y servicios públicos por el inmueble o área ofertada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III de las bases.

Así también, declaro bajo juramento que el inmueble se encuentra libre de cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el arrendamiento y que el local no se encuentra bajo proceso judicial alguno que limite o restrinja el servicio de arrendamiento de local.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**